



Expediente: 399/24

Carátula: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN C/ TAPIA MARIA LAURA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 21/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30715572318221 - PODER JUDICIAL DE TUCUMAN, -ACTOR

900000000000 - TAPIA, Maria Laura-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 399/24



H108022713113

JUICIO: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN c/ TAPIA MARIA LAURA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 399/24. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 20 de mayo de 2025.

Atento al estado de la presente causa y encontrándose los autos para dictar sentencia advierte la proveyente que la resolución de fecha 15/04/21, adjuntada por la actora, no cuenta con firma ológrafa de funcionario competente, y no pudiendo ser corroborada si posee firma digital a través de su consulta en el Portal SAE de la página web del Poder Judicial de Tucumán (<https://consultaexpedientes.justucuman.gov.ar/>), COMO MEDIDA PARA MEJOR PROVEER líbrese oficio al Centro de Mediación Judicial a fin de que en el plazo de 5 (cinco) días remita copia integra digital del legajo N° 4792/20 y expresamente manifieste si la resolución de fecha 15/04/21 cuenta con firma digital de funcionario competente. Cumplido vuelvan los autos a despacho para dictar sentencia. Notifíquese digitalmente. NR

Dra. Maria Teresa Torres de Molina

Juez Provincial de Cobros y Apremios I P/T

Actuación firmada en fecha 20/05/2025

Certificado digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.